



Asamblea General

Distr. general
6 de enero de 2022
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

49º período de sesiones

28 de febrero al 1 de abril de 2022

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Samoa

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 39º período de sesiones del 1 al 12 de noviembre de 2021. El examen de Samoa se llevó a cabo en la tercera sesión, el 2 de noviembre de 2021. La delegación de Samoa estuvo encabezada por la Primera Ministra y Ministra de Relaciones Exteriores y Comercio, Fiame Naomi Mata'afa. En su 12ª sesión, celebrada el 9 de noviembre de 2021, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Samoa.
2. El 12 de enero de 2021, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Samoa: Brasil, Dinamarca y Uzbekistán.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Samoa se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)¹;
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)²;
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)³.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Samoa una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, el Canadá, Eslovenia, Liechtenstein, Panamá y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La Primera Ministra y Ministra de Relaciones Exteriores y Comercio presentó el informe nacional de Samoa al Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal.
6. La delegación recordó que Samoa era un pequeño Estado insular en desarrollo y que el Gobierno aspiraba a mejorar la calidad de vida de todos los samoanos y a que se protegiera la cultura del país, se sostuvieran sus valores cristianos, se evitara un mayor deterioro del entorno natural y se respetaran los derechos individuales. Todo ello se sustentaba en la singular *fa'a Samoa* comunal del país (su modo de vida, cultura y tradiciones), según la cual los samoanos asumían una responsabilidad colectiva por el prójimo, sus *aiga* (familias ampliadas), sus aldeas y su país.
7. La cultura samoana, los valores cristianos y el estado de derecho eran esenciales para que los samoanos promovieran e hicieran realidad todos los derechos humanos y las libertades fundamentales en el país.
8. La Constitución seguía siendo la ley suprema del país y establecía los derechos y libertades fundamentales reconocidos por Samoa. El Estado tenía la suerte de contar con una sociedad generalmente pacífica y segura, con una activa comunidad de medios de comunicación. Las elecciones parlamentarias se consideraban abiertas y justas. El orden y la seguridad estaban respaldados por los *matai* (jefes y jefas) y los sistemas tradicionales de las aldeas, que colaboraban estrechamente con una fuerza policial no armada. Samoa seguía adoptando un enfoque del desarrollo sostenible basado en los derechos humanos.

¹ [A/HRC/WG.6/39/WSM/1](#).

² [A/HRC/WG.6/39/WSM/2](#).

³ [A/HRC/WG.6/39/WSM/3](#).

9. El desarrollo y la determinación de Samoa como nación se seguían poniendo a prueba. El cambio climático suponía una amenaza existencial persistente. La epidemia de sarampión de 2019 se había cobrado muchas vidas jóvenes y había sido devastadora para Samoa. Los cierres fronterizos impuestos para limitar la circulación de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) habían deshecho los avances en materia de desarrollo que tanto había costado conseguir. Sin embargo, el país seguía sin registrar casos de COVID-19.

10. Más recientemente, los acontecimientos ocurridos tras las elecciones de 2021 habían dividido al país y puesto a prueba todos los pilares clave de la sociedad. Si bien ese período había sido difícil para Samoa, había constituido un hito clave en la trayectoria del país como democracia madura. El estado de derecho se había sostenido gracias a las tradiciones democráticas del Estado y a la independencia de su poder judicial. Esto había permitido una transición pacífica hacia el nuevo Gobierno, encabezado por Fiame Naomi Mata'afa, la primera mujer elegida Primera Ministra en el país.

11. Desde sus exámenes periódicos universales primero y segundo, en 2011 y 2016, Samoa había seguido invirtiendo en mejorar la aplicación de las recomendaciones. El país había establecido el Grupo de Trabajo del Mecanismo Nacional para la Aplicación, la Presentación de Informes y el Seguimiento, que garantizaba la aplicación coordinada y continua de esas recomendaciones. También había mejorado la recolección de datos y la correspondencia con otros procesos informativos.

12. La mayor interacción del Gobierno con las partes interesadas había tenido una respuesta positiva. Uno de los éxitos del examen en curso habían sido los diálogos interactivos específicos celebrados y las respuestas de seguimiento presentadas por el Gobierno, en particular habida cuenta de la centralidad de un enfoque basado en los derechos humanos para las cuestiones mencionadas por las Naciones Unidas, por la Defensoría del Pueblo (la institución nacional de derechos humanos) y por las partes interesadas no gubernamentales.

13. El informe nacional se centraba en las 129 recomendaciones recibidas en 2016. Se había desarrollado y compartido una matriz en la que se señalaban las medidas clave. En total, se habían aplicado completa o parcialmente más del 90 % de las recomendaciones formuladas en el ciclo anterior y se había integrado la aplicación en las medidas nacionales relativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y en los planes nacionales de desarrollo. Asimismo, algunos de los temas más complejos señalados en las recomendaciones de las que se había tomado nota ya se habían debatido.

14. El marco de derechos humanos de Samoa se había fortalecido progresivamente mediante cambios en la legislación, mejoras en las instituciones y las políticas y campañas de concienciación y formación específicas. Samoa había ratificado seis de los nueve instrumentos fundamentales de derechos humanos y se proponía adherirse a los tres restantes. Además, Samoa cursaba una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, y se encontraba a la espera de la visita de un titular de mandato cuando reabrieran las fronteras. También se había preparado un plan para presentar a los órganos de tratados los informes atrasados.

15. Sin embargo, aún quedaba mucho por hacer, y algunos de los problemas que seguían presentes, como la violencia doméstica y de género, el cambio climático y la recuperación de las crisis sanitarias, no eran fáciles de solucionar.

16. Se había avanzado mucho en materia de educación, que era obligatoria y gratuita en las escuelas públicas, con acceso universal a la educación primaria. Además, había aumentado el número de niños con discapacidad escolarizados. El acceso al agua limpia, al saneamiento, a carreteras y a la electricidad era casi universal, y en ninguna región del país había hambre extrema. La población tenía mejor acceso a los servicios y centros de salud pública y se había reducido el número de muertes maternas durante el parto. Las aldeas estaban implantando ordenanzas para castigar a quienes cometían actos de violencia. Los cargos directivos superiores del sector público estaban ocupados por más mujeres que hombres. El fomento de la resiliencia ante los desastres y el cambio climático se había integrado completamente en todos los sectores y a nivel comunitario, y las infraestructuras eran más inclusivas y resilientes al clima. Para Samoa, aumentar la resiliencia ante el cambio climático era una cuestión de supervivencia.

17. El nuevo Gobierno había aprobado recientemente su primer presupuesto, enfocado en la recuperación, el aumento de la resiliencia y la prosperidad compartida para todos los habitantes de Samoa. Había aumentado la inversión en protección social y se habían asignado fondos para hacer cumplir la Ley del Centro Comunitario de Asistencia Jurídica.

18. Fortalecer los servicios de salud era una prioridad para el país. Alrededor del 70 % de la población apta ya había sido totalmente vacunada contra la COVID-19. También había comenzado la aplicación de vacunas a los niños de entre 12 y 17 años.

19. Empoderar a las comunidades y estimular la innovación y el crecimiento empresariales eran dos elementos clave para la recuperación del país tras la pandemia de COVID-19. Aumentar el uso de la tecnología podría contribuir al empoderamiento económico de las mujeres, la juventud y las personas con discapacidad.

20. Las identidades *fa'afafine* y *fa'afatama* eran específicas de la sociedad samoana. La Samoa Fa'afafine Association seguía colaborando estrechamente con el Gobierno en sectores clave, como la salud y la actividad empresarial, colaboración que se había reforzado porque la entidad se había convertido en un importante asociado para el diálogo en el proceso del examen periódico universal. Al comunicar sus prioridades al Gobierno, las personas *fa'afafine* y *fa'afatama* habían pedido que el Consejo de Derechos Humanos comprendiera en profundidad las identidades indígenas específicas, como las identidades *fa'afafine* y *fa'afatama*, pero que no las interpretara aplicando exclusivamente el marco de las identidades lesbiana, gay, bisexual, transgénero, intersexual o en cuestionamiento.

21. Si bien se habían conseguido grandes progresos, no todos los samoanos habían obtenido de ellos el mismo beneficio y seguían existiendo muchos problemas. El examen periódico universal servía al Gobierno de plataforma para evaluar el progreso y detectar las deficiencias que requirieran atención. En ese contexto, las cuestiones nuevas y emergentes señaladas en el informe nacional serían clave para la labor de los siguientes cuatro o cinco años.

22. El Gobierno se proponía seguir ejerciendo un liderazgo fuerte y decidido y apuntalando un enfoque que abarcara a toda la sociedad. Samoa afirmó su compromiso de hacer frente a los desafíos crecientes, sin dejar de promover el respeto, la protección y el ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales en Samoa.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

23. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 54 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

24. Montenegro animó a Samoa a solicitar apoyo técnico a la oficina regional del ACNUDH para el Pacífico con el fin de enviar a los órganos de tratados sus informes atrasados. Elogió que se hubieran aprobado políticas para hacer frente al cambio climático y pidió a Samoa que integrara en ellas un enfoque de derechos humanos. Reconoció el compromiso del Gobierno de seguir desarrollando las políticas y aplicar un enfoque que abarcara a toda la sociedad para tratar la cuestión de la violencia contra las mujeres y la infancia.

25. Nepal valoró positivamente que Samoa hubiera ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Elogió la presentación del Programa Sectorial de Desarrollo Comunitario (2021-2026) y tomó nota de la primera Política de Seguridad Nacional, en la que se habían establecido la violencia doméstica, la violencia de género y la seguridad sanitaria como preocupaciones clave en materia de seguridad nacional.

26. Los Países Bajos celebraron las iniciativas aplicadas en Samoa para promover los derechos humanos y la igualdad en todos los marcos legislativos y de políticas y alentaron al Gobierno a continuar defendiendo la igualdad de género en todos los niveles. Expresaron su preocupación por la prohibición de las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo.

27. Nueva Zelanda elogió a Samoa por haberse hecho parte en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los tres Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño y por haber logrado sostener el estado de derecho, la libertad de reunión y la libertad de expresión durante el complejo período poselectoral.

28. El Pakistán valoró positivamente los pasos dados por Samoa para fortalecer la Defensoría del Pueblo, proteger los derechos de la infancia, promover la igualdad de género y combatir la violencia contra las mujeres y las niñas. Alentó a Samoa a continuar sus esfuerzos por incrementar el bienestar del pueblo y crear un entorno propicio para el disfrute de los derechos humanos y el logro de un desarrollo socioeconómico sostenido.

29. Portugal señaló el establecimiento del Equipo de Tareas del Mecanismo Nacional para la Aplicación, la Presentación de Informes y el Seguimiento por decisión del Consejo de Ministros en 2016. Celebró que Samoa hubiera ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

30. Filipinas reconoció el enfoque constructivo que había aplicado Samoa al proceso del examen periódico universal y los progresos logrados desde el informe anterior. También reconoció las medidas que se habían tomado para incorporar un enfoque de derechos humanos en la planificación del desarrollo y la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

31. El Senegal celebró que Samoa hubiera formulado políticas nacionales como piedra angular de sus esfuerzos por aplicar los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que era parte. También celebró el establecimiento del Plan Sectorial de Desarrollo Comunitario (2021-2026), que promovía la seguridad de la familia y la comunidad, especialmente en lo tocante a la violencia sexual, y velaba por la resiliencia de las comunidades ante los desastres y el cambio climático.

32. España reconoció las iniciativas aplicadas por Samoa para defender los derechos humanos, en particular su ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2016 y su adhesión a la Convención contra la Tortura en 2019 y a los tres Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño en 2016. Señaló los avances logrados en materia de representación política e institucional de las mujeres.

33. Timor-Leste celebró que Samoa hubiera ratificado diversos instrumentos de derechos humanos y que hubiera establecido un mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento con respecto al cumplimiento de sus obligaciones relativas a los derechos humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Como otro pequeño Estado insular en desarrollo vulnerable al cambio climático, Timor-Leste felicitó a Samoa por su adopción de la Política de Cambio Climático 2020 y el documento de políticas Samoa 2040.

34. Túnez destacó el papel que desempeñaban las instituciones nacionales clave en la promoción y protección de los derechos humanos y su cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Celebró las importantes políticas nacionales implementadas por Samoa con respecto a la igualdad de género, los derechos de las mujeres y las niñas, la violencia doméstica, las personas con discapacidad, la protección infantil, el desarrollo económico, la respuesta ante los desastres y el cambio climático.

35. Turquía destacó el hecho de que Samoa hubiera aplicado la mayoría de las recomendaciones que le había hecho en los ciclos de examen previos, particularmente la de hacerse parte en los tres principales tratados internacionales de derechos humanos. Señalando que Samoa acababa de completar su proceso de elecciones parlamentarias y que su nuevo Gobierno había asumido sus funciones, expresó la esperanza de que el país siguiera adelante con sus iniciativas legislativas y de aplicación para continuar mejorando la situación de los derechos humanos en el país.

36. Ucrania celebró los progresos que había hecho Samoa en la aplicación de las recomendaciones del ciclo de examen anterior. También celebró que Samoa se hubiera hecho parte en varios instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos, como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención contra la

Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, cuya ratificación había recomendado Ucrania durante el examen anterior.

37. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte celebró la labor de Samoa con respecto a la libertad de los medios de comunicación, como la realizada con organismos asociados de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Journalists Association of Western Samoa, y alentó al Gobierno a considerar la posibilidad de unirse a la Coalición para la Libertad de los Medios de Comunicación. Felicitó a Samoa por sus iniciativas de derechos humanos, como el establecimiento del Equipo de Tareas del Mecanismo Nacional para la Aplicación, la Presentación de Informes y el Seguimiento y la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos.

38. Los Estados Unidos de América felicitaron a Samoa por su compromiso de promover la protección de los derechos humanos.

39. El Uruguay celebró las iniciativas puestas en práctica por Samoa desde el segundo ciclo de examen, en particular la adhesión a varios instrumentos internacionales de derechos humanos o su ratificación, como la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

40. En respuesta a las preguntas sobre los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos, la delegación de Samoa recordó que se había hecho parte en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, los tres Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Mantenía su compromiso de hacerse parte en los demás instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos y seguía celebrando diálogos nacionales para debatir la priorización y los costos financieros y de recursos humanos derivados de esos actos y del cumplimiento efectivo de esas nuevas obligaciones internacionales.

41. Samoa había concluido los borradores de todos los informes que adeudaba a los órganos de tratados. Estaba previsto finalizar todos los informes para el primer trimestre de 2022, con el apoyo de las organizaciones internacionales.

42. Samoa había puesto en marcha recientemente políticas inclusivas de gobernanza, seguridad familiar e igualdad de género para garantizar la inclusión, la igualdad y la no discriminación.

43. La inclusividad y el empoderamiento de todos los grupos vulnerables formaban parte esencial de las iniciativas de Samoa relativas a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos. Entre esas iniciativas figuraba la adopción de un enfoque basado en los derechos humanos mediante una amplia interacción con todas las partes interesadas de los sectores clave afectados por el cambio climático, otorgando especial atención a los grupos vulnerables. En el momento de redactar el informe el país disponía de una Política de Género para la Gestión del Riesgo de Desastres, y de 94 planes de respuesta y gestión de desastres y del cambio climático para las comunidades y las aldeas y 41 planes comunitarios de gestión integrada, que eran fundamentales para aumentar la resiliencia.

44. Samoa destacó las medidas que había tomado para fortalecer el marco de derechos humanos, particularmente sus iniciativas legislativas, institucionales y de políticas para responder mejor a la violencia de género y a la violencia contra la infancia. También había incrementado las campañas de concienciación y las actividades de formación relevantes. La violencia doméstica y la violencia de género seguían considerándose temas prioritarios; el Gobierno mantenía su compromiso de hacerles frente mediante un enfoque que abarcara a toda la sociedad.

45. Samoa había establecido una Guía Interinstitucional de Servicios Esenciales que presentaba procesos de remisión para los asociados gubernamentales y para las víctimas de violencia. Se encontraban en marcha diversas iniciativas nacionales para prevenir y erradicar todas las formas de violencia, entre ellas la asignación de fondos específicos en el presupuesto nacional. Las aldeas habían implantado ordenanzas para castigar a quienes cometían actos de violencia.

46. Samoa, como Presidente del Grupo de Trabajo sobre Violencia Sexual y de Género de la Red de Funcionarios Jurídicos de las Islas del Pacífico, había adoptado iniciativas para ayudar y proteger a las víctimas y testigos vulnerables en los casos de violencia sexual y de género. Las iniciativas habían incluido la adopción, en 2020, de disposiciones modelo para modificar las leyes relativas a los elementos probatorios o los códigos de procedimiento penal para incorporar medidas especiales para los testigos vulnerables en los asuntos de violencia sexual y de género.

47. Dada la importancia de la no discriminación por razón de género y preferencia sexual y del respeto por la privacidad personal, no se aplicaban las leyes relativas a la sodomía cuando se trataba de actos sexuales consentidos entre adultos. Desde la consulta de la Comisión para la Reforma Legislativa de Samoa en relación con la Ordenanza sobre la Delincuencia de 1961, se habían hecho modificaciones para garantizar que la aplicación de las leyes fuera igual para todos los géneros. También se había mejorado y abierto el diálogo con las partes interesadas pertinentes.

48. El Proyecto de Ley de Atención y Protección de la Infancia se encontraba en su última etapa de revisión. Samoa mantenía el compromiso de priorizar su tratamiento legislativo.

49. Se había abolido la pena de muerte en Samoa.

50. El Equipo de Tareas sobre Trabajo Infantil, dirigido por el Ministerio de Comercio, Industria y Trabajo, había pasado a estar a cargo del Foro Nacional Tripartito de Samoa para velar por la supervisión y la celebración de más reuniones ordinarias entre los principales organismos de ejecución dedicados a combatir el trabajo infantil. Se habían programado ciertas actividades clave, como la realización de encuestas para actualizar los datos y la creación de un foro nacional para formular estrategias destinadas a atajar el problema de los niños que trabajaban como vendedores ambulantes. El equipo de tareas sería coordinador de los diversos mandatos para asegurar que se diera prioridad al bienestar de la infancia.

51. Serbia apreció los esfuerzos realizados por las autoridades de Samoa para aplicar las recomendaciones recibidas durante el ciclo de examen anterior. Celebró especialmente las medidas tomadas para aumentar el nivel de vida, en particular en los sectores más vulnerables de la sociedad samoana.

52. Eslovenia señaló la adopción de la Política de Cambio Climático 2020 y el documento de políticas Samoa 2040. Sin embargo, le preocupaba la particular vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo al cambio climático. Aunque celebró las medidas tomadas en el ámbito educativo, alentó a Samoa a acelerar la adopción de un plan de estudios inclusivo y de programas escolares relativos a la protección del medio ambiente.

53. Uzbekistán destacó las mejoras que había hecho Samoa en la legislación relativa a los derechos de las mujeres y la infancia y el hecho de que se hubiera hecho parte en la mayoría de los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos, incluida la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en cumplimiento de las recomendaciones que había aceptado en el ciclo de examen anterior.

54. Vanuatu elogió a Samoa por haber logrado suministrar un 60 % de energía renovable al país en 2018. Como otro pequeño Estado insular en desarrollo, Vanuatu señaló que ese era un paso importante hacia la implementación de la estrategia a largo plazo Samoa 2040 para un medio ambiente y una economía sostenibles y que permitía proteger los derechos de la población samoana frente a los efectos del cambio climático.

55. La República Bolivariana de Venezuela destacó el progreso logrado por Samoa con respecto al desarrollo sostenible y sus avances en cuestiones sociales, a pesar de los efectos devastadores del cambio climático y las crisis recientes causadas por la epidemia de sarampión y la pandemia de COVID-19. Hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que proporcionara a Samoa la cooperación y la asistencia que necesitaba para cumplir plenamente sus compromisos en materia de derechos humanos.

56. Argelia celebró que Samoa se hubiera hecho parte en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

57. La Argentina valoró positivamente que Samoa se hubiera hecho parte en los tres Protocolos Facultativos de la Convención de los Derechos del Niño, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

58. Armenia celebró que Samoa hubiera ratificado varios instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos y que hubiera adoptado políticas para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas y para proteger a la infancia y los derechos de las personas con discapacidad. Elogió que la Defensoría del Pueblo de Samoa hubiera sido acreditada con la categoría A por la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.

59. Australia celebró que Samoa hubiera ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y que hubiera tomado medidas para salvaguardar los derechos de las personas con discapacidad. Valoró positivamente los esfuerzos de Samoa por aplicar las recomendaciones contenidas en el Informe Nacional sobre la Situación de los Derechos Humanos de 2015. Instó a Samoa a respetar los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y a seguir trabajando para reducir la violencia de género.

60. Las Bahamas elogiaron a Samoa por haber establecido un mecanismo nacional para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento. Celebraron la importante reforma jurídica emprendida por Samoa, que contribuía al cumplimiento de las obligaciones derivadas de los tratados internacionales y de los principios del derecho internacional pertinente, y la elaboración de una serie de políticas nacionales y planes sectoriales, en particular en relación con la igualdad de género, las personas con discapacidad, el cuidado de la infancia y la promoción de la resiliencia de las comunidades ante los desastres y el cambio climático.

61. El Brasil celebró que Samoa se hubiera hecho parte en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los tres Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño. Elogió a Samoa por haber logrado una transición de poder pacífica, durante la cual asumió como Primera Ministra Fiamé Naomi Mata'afa, la primera mujer en ocupar ese cargo.

62. Bulgaria celebró que Samoa se hubiera hecho parte en varios tratados internacionales de derechos humanos. Señalando que la Defensoría del Pueblo de Samoa había obtenido la categoría A, al haberse comprobado que cumplía plenamente los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), alentó al Gobierno a aplicar las recomendaciones formuladas por dicha entidad. Celebró la participación de Samoa en la Iniciativa Spotlight, un esfuerzo conjunto de la Unión Europea y las Naciones Unidas para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas, y las iniciativas puestas en marcha por el país para modificar las opiniones prevalentes sobre las mujeres y su lugar en la sociedad.

63. El Canadá elogió a Samoa por haberse adherido a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y por haber mejorado los conocimientos y las capacidades de los agentes de la autoridad con respecto a las mejores prácticas para la implementación de la Convención.

64. Chile destacó la Política Nacional de Samoa sobre la Igualdad de Género y los Derechos de las Mujeres y las Niñas y su Política Nacional sobre Seguridad Familiar, ambas centradas en la eliminación de la violencia, especialmente contra las mujeres y las niñas. También destacó las medidas tomadas por Samoa para adaptar su legislación nacional a las normas internacionales sobre el trabajo infantil mediante el Proyecto de Revisión del Derecho de Familia y la nueva Política Nacional de Atención y Protección de la Infancia (2020-2030).

65. China valoró positivamente que Samoa otorgara gran importancia a fortalecer los sistemas de salud y educación, a promover la igualdad de género, a proteger los derechos de los grupos vulnerables, como las mujeres, la infancia y las personas con discapacidad, a formular y ejecutar programas nacionales de empleo y a combatir la trata de personas.

66. Cuba reconoció los esfuerzos realizados por Samoa para aplicar las recomendaciones que había aceptado durante el anterior ciclo de examen a pesar de los grandes retos a los que se enfrentaba como pequeño Estado insular en desarrollo y del impacto de las crisis sanitarias. Felicitó a Samoa por haber redoblado sus esfuerzos para avanzar en la protección de la infancia, así como por las medidas que había adoptado para contrarrestar los lamentables efectos de la epidemia de sarampión.

67. Chipre señaló los progresos realizados por Samoa desde el anterior examen, entre ellos haberse hecho parte en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los tres Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño. Elogió a Samoa por sus continuos esfuerzos para mejorar su planificación y respuesta frente al riesgo de desastres a fin de hacer frente a los impactos del cambio climático.

68. Dinamarca elogió a Samoa por su adhesión a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y por la inclusión de la violencia sexual y de género en la Política de Seguridad Nacional de 2018. No obstante, manifestó su preocupación por la prevalencia de la violencia doméstica y de pareja, así como por la discriminación y estigmatización a la que todavía se enfrentaban las personas por su orientación sexual e identidad de género.

69. La República Dominicana reconoció los esfuerzos realizados por Samoa y los progresos que había logrado en la preparación de su informe sobre los impactos del cambio climático y su compromiso de reducir las emisiones de carbono.

70. Fiji celebró la Política de Cambio Climático 2020, los planes de respuesta y gestión de desastres y del cambio climático para las comunidades y las aldeas y los planes comunitarios de gestión integrada. Elogió a Samoa por su compromiso constructivo con la Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura.

71. La delegación de Samoa informó que el Gobierno había adoptado un enfoque basado en los derechos humanos para la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible desde que el país presentó su primer informe nacional voluntario al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible en 2016. La mayoría de los Estados, especialmente los pequeños Estados insulares en desarrollo, se enfrentaban a una doble crisis causada por el cambio climático y la COVID-19 que les exigía aplicar ese enfoque al desarrollo sostenible y a la vez asegurar medidas adecuadas de protección social. El proyecto de política de protección social estaba en proceso de finalizarse. La familia ampliada (*aiga*) y el sistema de aldeas seguían siendo aspectos importantes de la protección social en Samoa. Sin embargo, el limitado margen de maniobra fiscal de un pequeño Estado insular en desarrollo como Samoa dificultaba ese enfoque, particularmente con respecto a la provisión de una cobertura amplia de servicios básicos y esenciales y de protección social. El nuevo Gobierno había aprobado su primer presupuesto, enfocado en la recuperación, el aumento de la resiliencia y la prosperidad compartida para todos los habitantes de Samoa. Había aumentado la inversión en protección social.

72. Samoa afirmó que sus autoridades habían señalado la salud mental como cuestión prioritaria, según surgía del informe nacional, cuestión que se abordaba en el Plan del Sector de la Salud de Samoa (2020-2030). También se la consideraba prioritaria con respecto a las iniciativas para la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Era vital conectar esas iniciativas con los planes sectoriales para asegurar que se asignaran recursos suficientes a su aplicación. Las lecciones aprendidas tras la epidemia de sarampión de 2019 habían orientado la implementación de la respuesta de Samoa a la COVID-19 y habían sido de vital importancia para mejorar la atención de la salud.

73. Se había puesto en marcha la Política Nacional para las Personas con Discapacidad (2021-2031) y se estaba debatiendo la elaboración de una ley específica a ese respecto.

74. Las modificaciones propuestas al Código Penal aumentarían las multas y las penas de prisión para las personas juzgadas por delincuencia organizada transnacional y por delitos relacionados con el tráfico de migrantes, la trata de personas y la explotación sexual. La evaluación de esas propuestas brindaría una oportunidad de seguir examinando y efectuando cambios a las políticas para reconocer la trata de personas a nivel nacional. La Dependencia

de Lucha contra la Delincuencia Transnacional, de carácter interinstitucional, la Política de Seguridad Nacional y las Directrices para la Gestión de los Delitos Transnacionales de Trata y Contrabando habían contribuido de forma notable a promover el programa de lucha contra la trata de Samoa.

75. Finlandia apreció la implicación de Samoa en el proceso de examen periódico universal.

76. Francia celebró que Samoa se hubiera hecho parte en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y los tres Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño.

77. Georgia observó con satisfacción que Samoa se hubiera hecho parte en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Celebró la aprobación de la Política de Cambio Climático 2020 y del documento de políticas Samoa 2040, los cuales estaban en consonancia con los compromisos internacionales relacionados con el cambio climático. A este respecto, señaló la necesidad de adoptar un enfoque basado en los derechos humanos.

78. Alemania elogió al Gobierno de Samoa por la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la adhesión a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y a los tres Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño. Sin embargo, expresó su preocupación por la prevalencia de la violencia doméstica perpetrada contra mujeres y niñas y por el aumento del trabajo infantil a raíz de la pandemia.

79. Islandia dio la bienvenida a la delegación de Samoa y acogió con agrado la presentación de su informe nacional.

80. La India señaló las vulnerabilidades inherentes a Samoa ante los impactos del cambio climático y apreció sus esfuerzos por integrar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Estrategia para el Desarrollo de Samoa. Elogió al Gobierno por las medidas adoptadas para dar mayor calidad de vida a todos los habitantes e incorporar las necesidades de los más vulnerables en los cuatro pilares prioritarios y los 14 planes sectoriales. Celebró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

81. Indonesia acogió con satisfacción las seis políticas nacionales y el Plan Sectorial de Desarrollo Comunitario y alentó su plena aplicación para apoyar el cumplimiento de las obligaciones de Samoa en virtud del derecho internacional de los derechos humanos. Elogió a Samoa por haberse hecho parte en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes desde el segundo ciclo de examen.

82. El Iraq felicitó a Samoa por su labor en pos de desarrollar la legislación en materia de derechos humanos y adecuar las leyes nacionales a los compromisos internacionales que había asumido durante el segundo ciclo de examen. Elogió a Samoa por haberse adherido a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

83. Irlanda expresó su apoyo a los esfuerzos de Samoa por promover la participación de las mujeres en la vida pública y política, por ejemplo mediante el establecimiento de cuotas mínimas obligatorias, y celebró el aumento del número de mujeres en puestos de responsabilidad. No obstante, manifestó su preocupación por los niveles de violencia doméstica y de género contra las mujeres y las niñas, así como por la violencia contra la infancia, en particular por la disposición legal sobre el uso de la llamada “fuerza razonable” en las escuelas.

84. Italia elogió a Samoa por su adhesión a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y por su ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, tal como le había recomendado en el segundo ciclo de examen. Celebró la puesta en marcha de políticas nacionales destinadas a promover y proteger los derechos de las mujeres y las niñas, así como los derechos de la infancia.

85. El Japón apreció las medidas positivas que había tomado Samoa desde el ciclo de examen anterior, en particular la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2016 y la adhesión a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en 2019. Celebró los progresos realizados en materia de igualdad de género, como el establecimiento de una cuota mínima de representación de mujeres en el Parlamento.

86. Luxemburgo felicitó a Samoa por su adhesión a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en 2019 y a los tres Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño en 2016.

87. Malawi señaló que el cambio climático afectaba de forma desproporcionada a las islas pequeñas y a los países menos desarrollados, en comparación con su mínima contribución a las emisiones nocivas. En este sentido, aplaudió a Samoa por haber adoptado la Política de Cambio Climático 2020 para mitigar el impacto del cambio climático y la estrategia Samoa 2040 para orientar el desarrollo nacional sostenible.

88. Malasia valoró favorablemente que Samoa hubiera creado una aplicación web llamada SADATA para hacer el seguimiento del cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos. Consideró positivos diversos avances clave en la aplicación de las recomendaciones que se habían realizado durante el segundo ciclo de examen sobre cómo hacer frente a la discriminación contra las mujeres, eliminar la violencia contra la infancia y promover los derechos de las personas con discapacidad. Valoró el firme compromiso de Samoa de hacer frente al cambio climático.

89. Maldivas elogió a Samoa por haber ampliado la definición de seguridad en su Política de Seguridad Nacional de 2018 para que abarcara no solo la seguridad fronteriza y los delitos transnacionales, sino también el cambio climático y la seguridad humana. Consideró que ese enfoque era un paso positivo en la integración de la resiliencia climática en todos los sectores del desarrollo.

90. Las Islas Marshall felicitaron a Samoa por haber ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2016 y haberse adherido a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en 2019. Celebraron los esfuerzos de Samoa por mitigar los impactos del cambio climático mediante la adopción de la Política de Cambio Climático 2020 y consideraron positivo su compromiso de alcanzar el 100 % de energía renovable para 2025.

91. Mauricio señaló que, a pesar de haberse enfrentado a desafíos como los desastres naturales y la pandemia de COVID-19, Samoa había logrado avances, especialmente en el acceso universal a la educación primaria y la modificación de la legislación para que la educación obligatoria durara hasta los 16 años. Elogió a Samoa por la creación del grupo de trabajo sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible con el fin de coordinar su cumplimiento y seguimiento y la presentación de informes al respecto.

92. México celebró la implantación de la Política Nacional de Samoa sobre la Igualdad de Género y los Derechos de las Mujeres y las Niñas (2021-2031), el desarrollo de la aplicación SADATA para hacer el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de derechos humanos y la ratificación por Samoa en 2016 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

93. La delegación de Samoa respondió a otras preguntas y observaciones formuladas durante el diálogo interactivo.

94. De acuerdo con el artículo 116 del Código Penal, era ilegal provocar un aborto a menos que la mujer o la niña llevaran menos de 20 semanas de embarazo y la persona que practicara el aborto fuera un médico colegiado que considerara que la continuación del embarazo supondría un grave peligro para la vida o la salud física o mental de la mujer o la niña. Por lo tanto, esa disposición reconocía los riesgos para la vida de la mujer o la niña embarazada. Dada la sensibilidad que entrañaban los valores cristianos de Samoa, se consideraba que las leyes en vigor eran suficientes para hacer frente a los riesgos para la salud física y mental a los que podrían enfrentarse las víctimas de delitos sexuales.

95. La edad mínima legal para contraer matrimonio era de 18 años, tanto para los hombres como para las mujeres, y cualquier hombre o mujer menor de 21 años que deseara casarse debía solicitar el consentimiento de sus padres o tutores. El artículo 72 de la Ley de Inmigración de 2020 incluía modificaciones al Decreto sobre el Matrimonio de 1961, en particular al artículo 9, relativo a la edad mínima para contraer matrimonio, y al artículo 10, relativo al consentimiento para el matrimonio de menores.

96. En Samoa, la Constitución reconocía la independencia del poder judicial. Los jueces tenían garantizada la permanencia en el cargo hasta la edad de jubilación obligatoria, de 68 años. El Presidente de la Corte Suprema solo podía ser separado de su cargo por el Jefe de Estado, con el acuerdo de dos tercios de la Asamblea Legislativa, por las causales expresadas en el artículo 67 de la Constitución. Se estaban evaluando nuevos proyectos de legislación para proporcionar al Consejo Superior de la Magistratura directrices sobre cómo asesorar al Jefe de Estado. La mejor prueba de la independencia del poder judicial había sido el hecho de que el estado de derecho se había sostenido gracias a ella y a las tradiciones democráticas de Samoa, lo cual había propiciado una transición de poder pacífica al nuevo Gobierno.

97. En cuanto a la cuestión de la adopción de cambios legislativos para hacer frente a la discriminación por motivos de sexualidad o discapacidad, la delegación de Samoa señaló que la Corte Suprema había interpretado que el artículo 15 de la Constitución tenía la misma intención que el artículo 14 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Convenio Europeo de Derechos Humanos). Dicho artículo establecía que el disfrute de los derechos previstos en el Convenio debía garantizarse sin discriminación por ningún motivo.

98. Las limitaciones de recursos y capacidades, tanto humanos como financieros, de la Defensoría del Pueblo (la institución nacional de derechos humanos) era una preocupación constante para un pequeño Estado insular en desarrollo como Samoa. El Gobierno seguía evaluando otras formas de apoyar a la institución mediante alianzas y distintos medios de colaboración. Sin embargo, esas limitaciones no habían obstaculizado el cumplimiento efectivo del mandato de la institución.

99. Las mujeres de las zonas rurales tenían acceso a la atención sanitaria, particularmente en los hospitales distritales, en los que se había incrementado el personal. La delegación señaló que Samoa había proporcionado información sobre la salud sexual y reproductiva en el informe nacional, por ejemplo en lo referido a las enfermedades y las infecciones de transmisión sexual y al derecho a la educación. Las organizaciones de la sociedad civil y los asociados gubernamentales pertinentes trabajaban para que el plan de estudios de educación sobre la vida en familia estuviera en consonancia con las orientaciones técnicas internacionales sobre educación en sexualidad.

100. La posibilidad de elaborar un plan de acción nacional sobre empresas y derechos humanos se estudiaría a su debido tiempo, en función de la pertinencia y de los diálogos nacionales sobre la cuestión.

101. La Primera Ministra agradeció a todos los Estados Miembros por sus constructivas observaciones y a los miembros de la troika y la secretaría por su asistencia, así como a los países que habían enviado sus preguntas por adelantado.

102. Samoa reconoció la asistencia técnica y financiera que había recibido de la comunidad internacional para cumplir sus compromisos en materia de derechos humanos.

103. Samoa destacó que su enfoque de derechos humanos no era estático, sino que se iba modificando en función de los debates sostenidos en el plano nacional e internacional.

104. Al compartir sus reflexiones sobre el proceso de examen periódico universal, Samoa recomendó mejorar el formato en aras de una contextualización de los temas más adecuada. Las presentaciones virtuales facilitaban que más personas participaran en el proceso y reforzaban la implicación.

105. La delegación señaló los beneficios del examen periódico universal y su contribución al desarrollo y el crecimiento del país como nación, e indicó que las recomendaciones formarían parte de su hoja de ruta en materia de derechos humanos para los cuatro o cinco

años siguientes. Algunas de las cuestiones planteadas no eran fáciles de solucionar. Sin embargo, podrían lograrse cambios decisivos aplicando un enfoque que abarcara a toda la sociedad y una respuesta que abarcara a todo el Gobierno.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

106. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Samoa y cuentan con su apoyo:

106.1 Seguir aplicando medidas eficaces para promover y proteger en mayor medida los derechos humanos en el país, en particular mediante la adhesión a los convenios y pactos internacionales en ese ámbito (Uzbekistán);

106.2 Promover medidas para la ratificación de los tratados fundamentales de derechos humanos (Georgia);

106.3 Adherirse a más tratados internacionales de derechos humanos (Turquía);

106.4 Evaluar la posibilidad de ratificar los instrumentos internacionales en los que el país aún no es parte, particularmente la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Argentina);

106.5 Perseverar en el compromiso de ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que Samoa aún no es parte, concretamente el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Brasil);

106.6 Adherirse a más tratados fundamentales de derechos humanos para asegurar una protección más eficaz de los derechos humanos, incluidos el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Alemania);

106.7 Intensificar la labor destinada a ratificar con prontitud los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Italia);

106.8 Tomar las medidas necesarias para ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, y mejorar las capacidades nacionales para la ratificación, por ejemplo mediante la cooperación para el apoyo técnico con los asociados internacionales (Indonesia);

106.9 Adherirse a los tratados fundamentales de derechos humanos restantes, como la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, e incorporarlos a la legislación nacional (Ucrania);

106.10 Evaluar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Nepal);

- 106.11 **Evaluar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (India);**
- 106.12 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Armenia) (Malawi) (Finlandia) (Francia) (Luxemburgo);**
- 106.13 **Evaluar la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales e incluir sus disposiciones en la legislación nacional (Bulgaria);**
- 106.14 **Evaluar la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Iraq);**
- 106.15 **Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Finlandia) (Luxemburgo) (Malawi);**
- 106.16 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Luxemburgo) (Vanuatu);**
- 106.17 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y avanzar en su desarrollo (España);**
- 106.18 **Ratificar sin dilación el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y crear protocolos para afrontar la violencia contra las mujeres (Islandia);**
- 106.19 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Francia);**
- 106.20 **Abolir la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Finlandia) (Portugal);**
- 106.21 **Abolir sin reservas la pena de muerte mediante la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Islandia);**
- 106.22 **Reforzar las campañas de sensibilización sobre la pena de muerte y los debates públicos sobre la cuestión desde el punto de vista de los derechos humanos, incluso en el Parlamento, con miras a ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, lo antes posible (Uruguay);**
- 106.23 **Presentar los informes atrasados al Comité de Derechos Humanos y al Comité contra la Desaparición Forzada (Ucrania);**
- 106.24 **Solicitar apoyo técnico a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) para avanzar en la ratificación de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos en los que el país aún no es parte y velar por la incorporación en su sistema jurídico nacional de las obligaciones que le incumben en virtud de los tratados de derechos humanos ratificados (Uruguay);**
- 106.25 **Seguir adecuando la legislación nacional a sus compromisos internacionales (Argelia);**
- 106.26 **Redoblar los esfuerzos para incorporar en la legislación nacional los principios de los tratados fundamentales de derechos humanos ratificados por el país (Maldivas);**
- 106.27 **Aplicar leyes y políticas integrales, así como medidas prácticas eficaces, para aplicar plenamente la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Chipre);**

- 106.28 Seguir cooperando con el ACNUDH, particularmente en la detección y el desarrollo de programas de creación de capacidad y asistencia técnica (Argelia);
- 106.29 Seguir trabajando e interactuando con el ACNUDH y los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos con el fin de crear capacidades nacionales para promover los derechos humanos en Samoa (Iraq);
- 106.30 Tomar medidas para que la Defensoría del Pueblo reciba los recursos suficientes para funcionar con eficacia, de acuerdo con los Principios de París (India);
- 106.31 Seguir avanzando en el cumplimiento de las recomendaciones presentadas en el Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos de 2015, en particular en lo relativo a las mujeres, la infancia, las personas con discapacidad y las personas privadas de libertad (Australia);
- 106.32 Tomar las medidas necesarias para combatir la discriminación y la violencia contra las mujeres y la infancia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Fiji);
- 106.33 Continuar la labor para poner en marcha el Plan Nacional de Desarrollo y avanzar hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Pakistán);
- 106.34 Examinar sus políticas, leyes y normas ambientales e incorporar un enfoque de derechos humanos a la adaptación al cambio climático, la mitigación de sus efectos y la reducción del riesgo de desastres (Eslovenia);
- 106.35 Buscar apoyo y asistencia internacional para mitigar los efectos adversos del cambio climático y la pandemia de COVID-19 (Pakistán);
- 106.36 Velar por que todas las políticas relativas al cambio climático tengan en cuenta las necesidades de las mujeres, la infancia, las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables, y por que esos grupos puedan participar de la toma de decisiones que los afecten (Bulgaria);
- 106.37 Continuar con las labores de adaptación y mitigación con respecto al cambio climático y velar por que las políticas y medidas relativas a esos temas se desarrollen con un enfoque de derechos humanos (Chile);
- 106.38 Seguir consolidando programas y políticas nacionales orientados a cumplir con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 13 y la Agenda 2030 que propicien una adaptación mayor y más eficiente de la población a los efectos del cambio climático (República Dominicana);
- 106.39 Velar por que las mujeres, la infancia, las personas con discapacidad y las comunidades locales participen de manera fructífera en la formulación y la aplicación de marcos sobre el cambio climático y la reducción del riesgo de desastres (Fiji);
- 106.40 Aplicar enfoques de derechos humanos en sus leyes, normas y políticas ambientales, de cambio climático y de reducción del riesgo de desastres para permitir el pleno disfrute de los derechos humanos y protegerlos de forma integral contra los efectos adversos causados por el cambio climático (Islas Marshall);
- 106.41 Seguir aumentando la participación de los grupos vulnerables y las partes interesadas afectadas en la adaptación al cambio climático y las iniciativas de mitigación (Filipinas);
- 106.42 Fortalecer la legislación ambiental y social a fin de proteger los derechos humanos en el contexto de las medidas tomadas para promover la adaptación al cambio climático y mitigar sus efectos adversos (Senegal);

- 106.43 **Velar por la plena integración de un enfoque de derechos humanos en los planes nacionales destinados a hacer frente a los desastres naturales, teniendo en cuenta las necesidades de las personas vulnerables, como las mujeres, la infancia y las personas con discapacidad (Chipre);**
- 106.44 **Establecer una política integral de reducción del riesgo de desastres para proteger a la población de los fenómenos meteorológicos extremos causados por el cambio climático y solicitar ayuda internacional para cumplir el objetivo de alcanzar el 100 % de energía renovable para 2025 (Vanuatu);**
- 106.45 **Garantizar la independencia del sistema judicial (Francia);**
- 106.46 **Velar por la independencia del poder judicial, por ejemplo invitando al Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados (Alemania);**
- 106.47 **Continuar con las iniciativas para reforzar la formación en derechos humanos y los programas de formación para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (Túnez);**
- 106.48 **Mejorar los mecanismos legislativos y la aplicación de la ley para prevenir, desbaratar y castigar severamente la trata de personas con fines de explotación sexual y laboral (Malawi);**
- 106.49 **Tomar todas las medidas necesarias para garantizar que se cumplan los derechos de todos los trabajadores, en particular los de libertad de asociación y convenio colectivo, de acuerdo con los principios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Convenio sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación, 1948 (núm. 87) y el Convenio sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, 1949 (núm. 98) de la OIT (México);**
- 106.50 **Seguir dando prioridad al desarrollo de sistemas de protección social y al acceso a servicios básicos asequibles, con el énfasis puesto en la protección de las poblaciones y sectores vulnerables (Cuba);**
- 106.51 **Establecer en todo el país un sistema público de bienestar social para garantizar la protección social de todos los habitantes, incluidos los que trabajan en el sector informal y los que viven en zonas rurales (Luxemburgo);**
- 106.52 **Continuar promoviendo el desarrollo social y económico sostenible y mejorar las condiciones de vida de la población con el fin de sentar una base sólida para que pueda disfrutar de diversos derechos humanos (China);**
- 106.53 **Seguir consolidando políticas de derechos humanos eficaces, especialmente en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales, a fin de continuar dando mayor calidad de vida a su población (República Bolivariana de Venezuela);**
- 106.54 **Continuar velando por el bienestar de su población, en particular de las mujeres, la infancia y las personas con discapacidad, especialmente mediante la aplicación de la Estrategia de Desarrollo de Samoa (2021-2025) (Cuba);**
- 106.55 **Continuar desarrollando los sistemas de salud y proteger mejor el derecho de las personas a la salud (China);**
- 106.56 **Poner en práctica reformas legislativas referidas al derecho a la salud que garanticen el acceso universal a los servicios sanitarios (República Dominicana);**
- 106.57 **Mejorar aún más la atención de la salud, especialmente la prestada a las mujeres en zonas rurales (Serbia);**
- 106.58 **Tomar medidas adecuadas para mejorar el acceso a la atención sanitaria, especialmente el de las mujeres de las zonas rurales (India);**

- 106.59 Continuar con la labor de mejorar el acceso a la atención sanitaria, especialmente en las zonas rurales (Georgia);
- 106.60 Mejorar las políticas y su aplicación para garantizar que todos los ciudadanos, en particular los ancianos, las mujeres, la infancia, las personas con discapacidad y las personas que viven en zonas rurales, tengan acceso a los servicios de salud esenciales (Timor-Leste);
- 106.61 Mejorar las medidas orientadas a reducir la prevalencia de las enfermedades no transmisibles por medios como la educación y la concienciación sanitarias y los servicios de salud (Indonesia);
- 106.62 Fortalecer las campañas de salud con perspectiva de género enfocadas en la prevención de las enfermedades infecciosas e intensificar las medidas para ampliar los servicios de atención primaria de la salud (Canadá);
- 106.63 Mejorar el acceso a la atención sanitaria, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva, en particular para las mujeres de zonas rurales (Malasia);
- 106.64 Examinar los programas existentes de educación sobre la vida en familia para que vayan en consonancia con las orientaciones técnicas internacionales sobre educación en sexualidad (Islandia);
- 106.65 Adoptar una política amplia de salud sexual y reproductiva y de educación sexual integral para la adolescencia que cubra todos los aspectos de la prevención, particularmente la prevención de las infecciones de transmisión sexual y los embarazos precoces, y eliminar el límite de edad para los análisis de detección del VIH y otras infecciones de transmisión sexual (Luxemburgo);
- 106.66 Fortalecer las medidas para reducir la mortalidad materna, mejorando la atención prenatal y proporcionando formación de calidad a los trabajadores de la salud, entre otros medios (Malasia);
- 106.67 Continuar fortaleciendo las políticas de acceso a una educación pública de calidad y universal (República Dominicana);
- 106.68 Eliminar las barreras relacionadas con los costos ocultos de la educación, en particular en las zonas rurales, y proporcionar un presupuesto suficiente al sector de la enseñanza (Bahamas);
- 106.69 Adoptar una estrategia coherente para garantizar el acceso universal a la educación, especialmente en lo relativo a los estudiantes con necesidades educativas especiales (Mauricio);
- 106.70 Afrontar la desigualdad de género mediante la eliminación de las barreras culturales, económicas, institucionales y de otros tipos que impiden que las mujeres disfruten de las mismas oportunidades que los hombres (Ucrania);
- 106.71 Adoptar y garantizar el cumplimiento de medidas que permitan la participación, representación y remuneración igualitarias de las mujeres en los procesos políticos de todos los niveles, desde lo local hasta lo nacional (Países Bajos);
- 106.72 Mejorar e implementar plenamente las políticas y programas que permitan aumentar la participación de las mujeres en la toma de decisiones, la vida pública y el empleo en todos los niveles (Indonesia);
- 106.73 Tomar medidas para seguir fomentando la participación de las mujeres en la esfera política y pública (Filipinas);
- 106.74 Aplicar medidas para aumentar la participación de las mujeres en el emprendimiento (Mauricio);
- 106.75 Proseguir con las labores orientadas a eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y apoyar la igualdad de género (Túnez);

- 106.76 Formular legislación integral sobre la violencia de género contra las mujeres (Ucrania);
- 106.77 Evaluar la posibilidad de adoptar medidas adicionales para prevenir y detener la violencia doméstica contra las mujeres y las niñas y promover la igualdad de oportunidades para las mujeres en el lugar de trabajo (Brasil);
- 106.78 Proseguir con las labores orientadas a poner fin a la violencia doméstica y abordar las desigualdades de género mediante la plena aplicación de todas las recomendaciones formuladas al final de la investigación pública de 2018 sobre la violencia familiar en Samoa (Canadá);
- 106.79 Mantener el compromiso de poner fin a todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y las niñas, como las amenazas violentas, la intimidación, el acoso y el maltrato, tanto verbal como físico (Chile);
- 106.80 Adoptar medidas para erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas y las personas en situación de vulnerabilidad que han sido marginadas, previniendo e investigando los delitos conexos y aplicando penas más estrictas a los autores (Chipre);
- 106.81 Continuar trabajando en pos de formular medidas integrales para prevenir y afrontar la violencia doméstica (Georgia);
- 106.82 Priorizar los esfuerzos por combatir la violencia contra las mujeres y las niñas (Nueva Zelanda);
- 106.83 Formular legislación integral para combatir la violencia de género contra las mujeres (Luxemburgo);
- 106.84 Formular legislación integral sobre la violencia de género contra las mujeres (Malasia);
- 106.85 Aplicar con eficacia la Ley de Seguridad Familiar de 2013, especialmente en lo que respecta al acuciante problema de la violencia doméstica y sexual contra las mujeres y las niñas derivado de la pandemia (Alemania);
- 106.86 Tomar medidas para prevenir y combatir la violencia de género contra las mujeres y las niñas, continuando con la aplicación efectiva del Plan de Desarrollo de los Distritos de 2017 y las conclusiones extraídas por el programa de concienciación del Ministerio de la Mujer y el Desarrollo Social y Comunitario en enero de 2021 sobre la violencia de género y el uso indebido de alcohol (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 106.87 Establecer un sistema nacional de remisión para las víctimas y supervivientes de violencia, en consonancia con la Guía Interinstitucional de Servicios Esenciales para Responder a la Violencia de Género y para la Protección de la Infancia (Dinamarca);
- 106.88 Sensibilizar a la población sobre la violencia doméstica, de un modo que tenga en cuenta las costumbres samoanas y el papel de las mujeres como guardianas de la comunidad (Alemania);
- 106.89 Poner en marcha una estrategia nacional integral para avanzar en la erradicación de la violencia doméstica y de género y garantizar la asignación de recursos suficientes (Irlanda);
- 106.90 Aumentar la financiación para brindar servicios de apoyo de calidad a las víctimas de la violencia de género (Montenegro);
- 106.91 Adoptar medidas concretas para sensibilizar sobre la violencia de género, prevenirla y sancionarla, especialmente para proteger a las mujeres y la infancia (Malawi);
- 106.92 Aplicar medidas de sensibilización sobre la violencia de género, especialmente la que se comete contra las mujeres y la infancia, y sancionar debidamente las infracciones (Vanuatu);

- 106.93 **Tomar nuevas medidas para proteger a las mujeres y la infancia contra todas las formas de violencia y discriminación (Italia);**
- 106.94 **Fortalecer aún más los mecanismos existentes para proteger a las mujeres y la infancia contra todas las formas de violencia (Filipinas);**
- 106.95 **Reforzar los marcos jurídicos y de políticas para hacer frente a la elevada incidencia de violencia doméstica, familiar y de género, entre otras cosas abordando sus causas profundas, prestando servicios de apoyo comunitario a las víctimas y garantizando que los autores sean llevados ante la justicia (Bahamas);**
- 106.96 **Elaborar una legislación integral y reforzar los programas de base comunitaria destinados a prevenir y afrontar la violencia doméstica, el maltrato infantil, la explotación sexual y el abandono, y hacer frente a la violencia de género (Timor-Leste);**
- 106.97 **Seguir ejecutando programas de base comunitaria destinados a prevenir y combatir la violencia doméstica, el maltrato infantil y la explotación sexual (Nepal);**
- 106.98 **Reforzar los marcos jurídicos existentes y la aplicación de las leyes referidas a la violencia sexual y de género, asegurando la investigación y el enjuiciamiento de los perpetradores de explotación sexual infantil (Estados Unidos de América);**
- 106.99 **Adoptar medidas adicionales para eliminar la violencia de género y la violencia contra la infancia, por ejemplo, brindando una financiación suficiente a los servicios de acogida y apoyo y avanzando activamente en la aprobación y aplicación del Proyecto de Ley de Atención y Protección de la Infancia (Australia);**
- 106.100 **Proseguir con las iniciativas para combatir el abuso y la explotación infantil y prevenir la exposición de los niños a la violencia y los maltratos, incluidas las agresiones sexuales (Túnez);**
- 106.101 **Seguir trabajando para adoptar nuevas medidas que permitan hacer frente eficazmente a la violencia doméstica, incluida la violencia contra la infancia (Bulgaria);**
- 106.102 **Redoblar los esfuerzos para erradicar sin reservas el castigo corporal a los niños en los centros educativos (Islas Marshall);**
- 106.103 **Establecer la edad mínima legal para contraer matrimonio en los 18 años, tanto para las mujeres como para los hombres (Francia);**
- 106.104 **Finalizar el proceso de aprobación del Proyecto de Ley de Atención y Protección de la Infancia y asignar recursos humanos y financieros suficientes para garantizar su aplicación efectiva (Senegal);**
- 106.105 **Seguir intensificando los esfuerzos por promover aún más los derechos de la infancia, por ejemplo mediante la aplicación de la Política Nacional de Samoa de Atención y Protección de la Infancia (2020-2030) (Japón);**
- 106.106 **Hacer cumplir la legislación vigente que prohíbe el trabajo y la explotación infantiles (Portugal);**
- 106.107 **Adoptar nuevas medidas para aplicar la legislación vigente relativa a la erradicación del trabajo infantil y el cumplimiento del derecho a la educación de todos los niños (Irlanda);**
- 106.108 **Proseguir las iniciativas para promover los derechos de las personas con discapacidad y facilitar su acceso a los lugares públicos (Argelia);**
- 106.109 **Analizar la posibilidad de elaborar leyes específicas sobre discapacidad, formuladas con un enfoque de derechos humanos, que garanticen la igualdad de derechos y la inclusión de las personas con discapacidad en todos los aspectos de la vida (Argentina);**

- 106.110 **Adoptar medidas adicionales para mejorar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad mediante la realización de ajustes en el proceso judicial (Islas Marshall);**
- 106.111 **Velar por que todas las personas con discapacidad tengan acceso a una atención sanitaria adecuada (Turquía);**
- 106.112 **Mejorar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios de salud y apoyar y fortalecer el trabajo de los profesionales de la salud y las organizaciones que se dedican a las personas con discapacidad (México).**
107. **Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Samoa, y el país toma nota de ellas:**
- 107.1 **Evaluar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Chile);**
- 107.2 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Dinamarca);**
- 107.3 **Ratificar el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29) de la OIT antes de su próximo examen (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 107.4 **Ratificar el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Canadá);**
- 107.5 **Ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, como se ha recomendado con anterioridad (Armenia);**
- 107.6 **Reforzar el compromiso de Samoa con el principio de no discriminación, entre otras cosas mediante la adopción de legislación destinada a prohibir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Uruguay);**
- 107.7 **Examinar y reforzar las leyes contra la discriminación relativas a las relaciones consentidas entre adultos del mismo sexo, la orientación sexual y el género (Nueva Zelanda);**
- 107.8 **Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre hombres y reforzar la protección frente a la violencia social y la discriminación de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, *queer* e intersexuales (Estados Unidos de América);**
- 107.9 **Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y ampliar la legislación contra la discriminación para que incluya la prohibición de la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Islandia);**
- 107.10 **Despenalizar las relaciones consentidas entre adultos del mismo sexo (Italia);**
- 107.11 **Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo y formular legislación que prohíba la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (México);**
- 107.12 **Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y adoptar medidas concretas para combatir la estigmatización y la discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Portugal);**

- 107.13 Derogar las leyes que penalizan las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y reforzar las leyes contra la discriminación para velar por que no se discrimine a las personas por su orientación sexual o identidad de género (Alemania);
- 107.14 Derogar las leyes que penalizan las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Francia);
- 107.15 Derogar las disposiciones que puedan aplicarse para penalizar la actividad sexual consentida entre adultos del mismo sexo (Canadá);
- 107.16 Evaluar la posibilidad de despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y emprender campañas de sensibilización para luchar contra la estigmatización que sufren las personas LGBTQI+ (Argentina);
- 107.17 Derogar las leyes que penalizan la actividad sexual privada consentida entre adultos, en particular los artículos 67, 68 y 71 del Código Penal, y tomar medidas para proteger de la discriminación a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales (Australia);
- 107.18 Derogar todas las disposiciones del Código Penal que penalizan y castigan las relaciones entre personas del mismo sexo y adoptar las medidas necesarias para combatir la estigmatización que sufren las personas LGBTQI+, que pone en riesgo su integridad física y moral (España);
- 107.19 Despenalizar las conductas sexuales consentidas entre personas del mismo sexo mediante la derogación de los artículos 67, 68 y 71 del Código Penal (Países Bajos);
- 107.20 Despenalizar las relaciones consentidas entre adultos del mismo sexo mediante la derogación de los artículos 67, 68 y 71 del Código Penal (Dinamarca);
- 107.21 Desarrollar un plan de acción nacional que vaya en consonancia con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, con el objetivo de promover el respeto de los derechos humanos en el contexto de las actividades empresariales (Japón);
- 107.22 Elevar la edad mínima de responsabilidad penal de los 10 a los 18 años, de acuerdo con las normas aceptadas internacionalmente (Luxemburgo);
- 107.23 Elevar la edad mínima de responsabilidad penal a los 18 años, en consonancia con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño (Maldivas);
- 107.24 Reforzar los marcos jurídicos y de políticas para hacer frente a la trata de personas, entre otras cosas mediante el reconocimiento legal de la trata dentro del país y la eliminación de las restricciones de edad para la protección contra la explotación sexual y laboral (Bahamas);
- 107.25 Promulgar leyes y aplicar políticas que den prioridad a las necesidades sanitarias de las personas trans, particularmente a la prevención y el tratamiento del VIH y las infecciones de transmisión sexual y a los tratamientos de reafirmación de género, y llevar a cabo actividades de sensibilización sobre la orientación sexual y la identidad de género para el personal sanitario, a fin de garantizar la confidencialidad, la empatía y el respeto en los centros de atención sanitaria (Islandia);
- 107.26 Despenalizar la interrupción voluntaria del embarazo en casos de violación, incesto, malformación grave del feto y riesgos para la salud o la vida de la mujer embarazada (México);
- 107.27 Despenalizar completamente el aborto y garantizar el derecho al aborto (Francia);

107.28 **Aumentar la financiación de los servicios de apoyo de calidad para las víctimas de la violencia de género y crear un centro comunitario de asistencia jurídica para mejorar el acceso de las mujeres a la justicia, especialmente en las zonas rurales, de acuerdo con las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (España);**

107.29 **Hacer más esfuerzos para combatir la violencia contra la infancia y la explotación infantil y elevar la edad de responsabilidad penal de los niños (Armenia);**

107.30 **Prohibir explícitamente los castigos corporales a los niños en todos los ámbitos y circunstancias (Irlanda);**

107.31 **Dar prioridad a la aprobación del Proyecto de Ley de Atención y Protección de la Infancia, velando por que se prohíba explícitamente toda forma de castigo corporal en todos los ámbitos, sin excepción alguna (Montenegro);**

107.32 **Modificar las leyes existentes para prohibir las peores formas de trabajo infantil y ajustar la legislación a las normas de la OIT sobre trabajo infantil y edad mínima para el empleo (Estados Unidos de América);**

107.33 **Examinar la Ley de Salud Mental de 2007 para garantizar que se ajuste plenamente a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y velar por su cumplimiento proporcionando recursos y formación suficientes (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).**

108. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

Annex

Composition of the delegation

The delegation of Samoa was headed by the Hon. Fiame Naomi Mata'afa, Prime Minister and Minister of Foreign Affairs and Trade, and composed of the following members:

- Ms. Peseta Noumea Simi, Delegate and Moderator Chief Executive Officer, Ministry of Foreign Affairs and Trade;
- Ms. Moliei Simi-Vaai, Delegate, Chief Executive Officer, Ministry of Justice and Courts Administration;
- Ms. Su'a Hellene Wallwork, Delegate, Attorney General, Office of the Attorney General;
- Ms. Fitiao Susan Faoagali, Delegate, Assistant Chief Executive Officer, Ministry of Women, Community and Social Development.

The representatives of the National Mechanism for Implementation, Reporting and Follow-up Taskforce also supported the delegation; and representatives from the United Nations, the national human rights institution, non-governmental and civil society organizations joined the Samoan delegation as observers.
